

**Entrada en vigor del
Reglamento (EU) 2019/1020,
relativo a la Vigilancia
del mercado y conformidad
de los productos**

Julio 2021





Contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	OBJETO DE ESTE DOCUMENTO	5
3	INTERVENCIONES Y CONTERTULIOS DEL ENCUENTRO UNE	5
3.1	Generalidades	5
3.2	Intervenciones	6
BLOQUE I - APERTURA DEL ENCUENTRO UNE		6
	Intervención Primera.....	7
	<i>Dña. Bibiana Medialdea García, Directora General de Consumo. Ministerio de Consumo.</i>	<i>7</i>
	<i>Ponencia: Reglamento (UE) 2019/1020 relativo a la Vigilancia del Mercado y la Conformidad de los Productos</i>	<i>7</i>
	Intervención Segunda	9
	<i>D. José Antonio Delgado-Echagüe Sell, Jefe del Área de Seguridad Industrial. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.</i>	<i>9</i>
	<i>Ponencia: Seguridad de los Productos</i>	<i>9</i>
BLOQUE II - MESA REDONDA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		11
	Intervención D. Nelson Castro como moderador de esta mesa.....	11
	Intervención Primera de la Mesa de las AAPP	12
	<i>Dña. Ana Acero Ocerin, Subdirectora General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo. Ministerio de Consumo,</i>	<i>12</i>
	<i>Ponencia: Oficina de Enlace Única.....</i>	<i>12</i>
	Intervención Segunda de la Mesa de las AAPP	13
	<i>Dña. Belén Alonso Romero, Coordinadora Nacional de Normalización, Certificación y Evaluación de la Conformidad (SOIVRE). Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.....</i>	<i>13</i>
	<i>Ponencia: El control de seguridad previo a la importación de los productos</i>	<i>13</i>
	Intervención Tercera de la Mesa de las AAPP:	17
	<i>D. Diego Oteo Ortiz, Jefe del Área de Certificación y Vigilancia del Mercado de Equipos, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO). Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.....</i>	<i>17</i>
	<i>Ponencia: Comercialización de los equipos radioeléctricos y su vigilancia.....</i>	<i>17</i>
	Intervención Cuarta de la Mesa de las AAPP	19
	<i>D. Jorge Iñesta Burgos, Subdirector General de Industria e Inspección en la Comunidad de Madrid.</i>	<i>19</i>
	<i>Ponencia: Papel de las Comunidades Autónomas.....</i>	<i>19</i>



BLOQUE III - MESA REDONDA DE LA INDUSTRIA	22
Intervención D. Alfredo Berges Valdecantos como moderador de esta mesa.....	22
Intervención Primera de la Mesa de Industria	23
<i>Dña. Cristina Miró Llinares, Directora Técnica de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)</i>	<i>23</i>
<i>Ponencia: Productos para la infancia y el ocio</i>	<i>23</i>
Intervención Segunda de la Mesa de Industria	25
<i>D. Jose Luis Díez, Secretario General de Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI)</i>	<i>25</i>
<i>Ponencia: Productos industriales de consumo doméstico.....</i>	<i>25</i>
Intervención Tercera de la Mesa de Industria	26
<i>D. Óscar Querol, Director Técnico de la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME) .</i>	<i>26</i>
<i>Ponencia: Productos industriales de uso profesional.....</i>	<i>26</i>
BLOQUE IV - CONCLUSIONES Y CLAUSURA DEL ENCUENTRO UNE	30
Anexo I	
Programa del Encuentro UNE: Entrada en vigor del Reglamento Europeo (UE) 2019/1020.....	31



1 INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2019/1020, del Parlamento Europeo y del consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos, tiene como objetivo mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el fortalecimiento de la vigilancia del mercado de productos a los que se aplica la legislación de armonización de la Unión mencionada en su artículo 2, a fin de garantizar que solamente se comercialicen en la Unión productos conformes que cumplan los requisitos que proporcionan un nivel elevado de protección de intereses públicos, como la salud y la seguridad en general, la salud y la seguridad en el trabajo, la protección de los consumidores, del medio ambiente y la seguridad pública y cualquier otro interés público protegido por dicha legislación. Según reza en el Reglamento, se establecen, por un lado, normas y procedimientos para los operadores económicos en relación con los productos sujetos a determinada legislación de armonización de la Unión y crea un marco para la cooperación con los operadores económicos; y por otro un marco para los controles de los productos que entran en el mercado de la Unión.

Será aplicable esta disposición a partir del 16 de julio de 2021. No obstante, los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 36 han sido aplicables a partir del 1 de enero de 2021.

Con motivo de la entrada en vigor de este Reglamento (UE) 2019/1020, UNE organiza, por vía telemática, un Encuentro en el que han participado las Autoridades competentes en materia de Vigilancia de mercado y los sectores económicos implicados, jornada que ha tenido lugar el 6 de julio de 2021. El programa del Encuentro se puede ver en el anexo I de este documento.

2 OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

Este documento presenta un extracto del Encuentro UNE sobre la Entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/1020 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.

3 INTERVENCIONES Y CONTERTULIOS DEL ENCUESTO UNE

3.1 Generalidades

El Encuentro UNE ha cubierto diferentes dimensiones de la vigilancia del mercado, incluyendo tanto las novedades del Reglamento 2019/1020, como los desafíos derivados del comercio electrónico y la cooperación con las autoridades aduaneras. Han presentado nueve contertulios representantes de la Administración y de los sectores implicados. Este Encuentro sirve como plataforma para debatir cómo se puede lograr el objetivo común de conseguir que la vigilancia del mercado se vea reforzada, a través de la colaboración público- privada.



3.2 Intervenciones

Este capítulo aglutinará las intervenciones siguiendo el orden establecido en el programa del Encuentro UNE que se puede ver en el anexo I de este documento.

BLOQUE I - APERTURA DEL ENCUENTRO UNE

Abre el Encuentro UNE, D. Javier García, Director General de la Asociación Española de Normalización, UNE

El motivo de la sesión de hoy es la entrada en vigor del Reglamento Europeo 2019/1020, relativo a la vigilancia de mercado y conformidad de los productos. Cuestiones que a la sociedad en general le pueden resultar distantes, pero el impacto es grande en el día a día de todos nosotros como ciudadanos: cumplir con la legislación, cumplir con las normas, proporcionar un nivel elevado de protección de interés público, como es la salud y la seguridad en general, la seguridad y la salud en el trabajo, la protección de los consumidores, la protección del medio ambiente, la seguridad pública, y la protección de cualquier otro interés público amparado por las legislaciones y las normas de que se trate.

El **cumplimiento de estos requisitos** es esencial para una adecuada protección de esos intereses y para crear las condiciones en las que la competencia leal pueda prosperar en nuestros mercados. Los productos no conformes, no seguros, suponen un riesgo para los ciudadanos y distorsionan la competencia entre los operadores económicos que actúan en el mercado.

El Observatorio de vigilancia de mercado creado en UNE, nace con la intención de ser una herramienta que contribuya a concienciar tanto a los operadores económicos como a las Autoridades competentes sobre la importancia del **cumplimiento** de las normas y los reglamentos, tanto por su impacto en la seguridad de los ciudadanos como por su repercusión económica en el mercado, pero sobre todo, se trata de un foro de encuentro de la Administración responsable de vigilancia de mercado con los operadores económicos, que presenta una oportunidad excelente para avanzar decididamente en esta línea de **colaboración público-privada**.

D. Javier García presenta a la primera ponente, Dña. Bibiana Medialdea García, es Doctora en Economía y Experta en Desigualdad, Cooperación y Desarrollo, y actualmente Directora General de Consumo, Ministerio de Consumo. Le da la bienvenida y le agradece que nos pueda acompañar en el día de hoy, siendo un orgullo contar con ella.



Intervención Primera

Dña. Bibiana Medialdea García, Directora General de Consumo. Ministerio de Consumo.

Ponencia: Reglamento (UE) 2019/1020 relativo a la Vigilancia del Mercado y la Conformidad de los Productos

Agradece la invitación y felicita a UNE por la organización de esta jornada, y destaca su oportunidad por la entrada en vigor del Reglamento 2019/1020, que hoy nos ocupa y que se va a ir desgranando a lo largo de la mañana. Se aprovecha la oportunidad para hacer público el total apoyo y total colaboración del equipo directivo del Ministerio de Consumo al Observatorio de vigilancia de mercado, ese instrumento dirigido a potenciar la colaboración público-privada en un ámbito tan importante en general para la vida, y en particular para los derechos de las personas, y tan importante para el Ministerio de Consumo que es la vigilancia del mercado, y en línea con el Reglamento que hoy nos ocupa.

Si se tuviera que lanzar un titular para indicar cual es en esencia el espíritu del Reglamento, se remitiría al [Considerando \(1\) de este Reglamento](#), y se destacaría que en él se establece que los productos que circulen en el Mercado interior, sea cual sea su canal de comercialización, tienen que ser conformes con la legislación de armonización de la Unión, atendiendo a objetivos como proteger el interés público, y otros de gran relevancia como garantizar un mejor funcionamiento del mercado interior, fortaleciendo la vigilancia de mercado, impulsando ese marco de cooperación público-privada entre las Autoridades de vigilancia de mercado y los propios operadores económicos que tiene un papel muy relevante.

Parece clave, la importancia que se le da al concepto de competencia leal y ese énfasis que se hace en la implicación de todos los agentes que actúan en el mercado para asegurar una adecuada vigilancia de mercado, desde el convencimiento que es la mejor fórmula para el cumplimiento de las normas, tanto en el consumo online como en aquellas relaciones de consumo que se dan fuera de este ámbito virtual, y también refiriéndose tanto en aquellos productos que han sido fabricados dentro de la Unión Europea como fuera de ella.

Se destacarían entonces estas dos claves que parecen fundamentales, [la protección de las personas consumidoras y las condiciones de competencia equitativas entre los operadores económicos](#), que son dos elementos que van de la mano y generan sinergias positivas entre ellas, y también la importancia de atender adecuadamente a la realidad emergente del comercio online y el aumento de las compras por internet. Algunos datos que ilustran esta realidad son, entre 2014 y 2019, el porcentaje de usuarios de internet en la UE que compraron o encargaron bienes o servicios en línea para uso privado aumentó del 63 % al 71 %; en cinco Estados miembros, esas cifras superaron el 80 %, Reino Unido, Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Alemania. En consecuencia, los consumidores deben estar protegidos, en un nivel comparable, en línea y fuera de línea.



Un cambio esencial en este nuevo Reglamento (EU) con respecto al anterior Reglamento 765/2008 es la inclusión como operador económico a los llamados **prestadores de servicios logísticos**, atendiendo así a los nuevos desafíos que plantea un mercado mundial con unas cadenas de suministro cada vez más globalizadas, y **les confieren obligaciones**, tanto en lo que respecta a la conformidad del producto como respecto a la cooperación con las Autoridades de Vigilancia de Mercado. Otro de los elementos sustanciales del nuevo Reglamento es introducir la obligación de todos los Estados miembros de diseñar una **Estrategia Nacional de Vigilancia de Mercado**. Será el 16 de julio de 2022 la fecha límite cuando los Estados miembros tengan que informar a la CE sobre su primer plan estratégico.

El Reglamento establece los elementos mínimos que debe contemplarse en esa estrategia nacional: La frecuencia de productos no conformes y, en su caso, las tendencias del mercado que puedan afectar a los índices de incumplimiento en las categorías de productos de que se trate, y las posibles amenazas y riesgos relacionados con tecnologías emergentes; los ámbitos considerados prioritarios por los Estados miembros para garantizar el cumplimiento de la legislación de armonización de la Unión; las actividades planeadas para reducir la presencia de incumplimientos en esos ámbitos considerados prioritarios; y valuación de la cooperación con las autoridades de vigilancia del mercado con otros Estados miembros

Los Estados miembros otorgarán a sus autoridades de vigilancia del mercado los poderes necesarios de investigación y ejecución para la aplicación del presente Reglamento, de una manera más precisa y detallada que las enumeradas en el Reglamento 765/2008, como: Iniciar investigaciones por iniciativa propia; exigir a los operadores económicos que faciliten documentos, datos e información relevantes sobre cadenas de suministro, redes de distribución, modelos de productos y propiedad de sitios web; realizar inspecciones sin y controles físicos in situ previo aviso; acceder a cualquier local, tierra o medio de transporte que utilice un operador económico; adquirir muestras de productos sin revelar su identidad; instruir a los operadores económicos para que adopten medidas con el fin de terminar con el incumplimiento o eliminar el riesgo; prohibir o restringir la disponibilidad de un producto y ordenar que se retire del mercado o que se recupere; insistir en caso de riesgo grave de que el contenido del producto se elimine de un sitio web o requiera que vaya acompañado de una advertencia y adoptar medidas, incluidas sanciones, contra los operadores económicos que no actúen, que deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Se finaliza la intervención con tres aspectos a destacar del Reglamento: En primer lugar, la **colaboración público-privada**, entre las autoridades de vigilancia de Mercado de los distintos Estados miembros, pero también y fundamental, la cooperación entre esas Autoridades de Vigilancia de Mercado y los operadores económicos en una versión más ampliada, más extensa. En segundo lugar, la creación de la **Oficina de Enlace Única**, que entre otras funciones tiene la de representar la posición coordinada de las Autoridades de Vigilancia de Mercado frente a la Comisión y también frente a otros Estados miembros. En tercer y último lugar, por destacar un aspecto más, el impulso a esa **asistencia mutua transfronteriza** que está en el espíritu del Reglamento EU.



D. Javier García despide a Dña. Bibiana Medialdea García, agradeciendo en primera instancia su intervención en este Encuentro, y por destacar los aspectos que se han resaltado del Reglamento, el comercio online; las figuras de los operadores económicos, en particular la figura novedosa del prestador de servicios logísticos; y la Referencia a la Estrategia Nacional de Vigilancia de Mercado, y donde UNE y el Observatorio, se ponen a su disposición para lo que se pueda aportar. Da las gracias por acompañarnos.

D. Javier García da entrada al segundo contertulio, D. José Antonio Delgado-Echagüe Sell, es Ingeniero Industrial por la UPM, y actualmente, Jefe del Área de Seguridad Industrial, le da la bienvenida y encantados de verle y de que nos pueda acompañar en este Encuentro

Intervención Segunda

D. José Antonio Delgado-Echagüe Sell, Jefe del Área de Seguridad Industrial. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Ponencia: Seguridad de los Productos

Agradece la invitación y felicita a UNE por la organización de esta jornada, y por la creación del Observatorio de Vigilancia de Mercado por parte de UNE, que es muy interesante, es pionero y se crea a la par del Nuevo Reglamento (EU) en 2019.

*En su intervención, destaca la importancia del artículo 9, que habla de la **colaboración público-privada entre las Autoridades de Vigilancia de Mercado y las entidades privadas**, para incentivar el cumplimiento, detectar casos de incumplimiento, aumentar el conocimiento y proporcionar directrices en relación con la legislación de armonización de la Unión Europea. Se ha dado mucho énfasis a esta colaboración, y se acaba de publicar en castellano la Guía sobre la aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/1020 que ha sido elaborada en el seno de la Comisión Europea. Entre otros, destaca que las Autoridades de Vigilancia de Mercado pueden acordar poner en marcha una **actividad conjunta** en la que participen al menos una autoridad de vigilancia del mercado y al menos otra autoridad pertinente o una organización.*

*Otro aspecto que hay que medir es que la Asociación o entidad privada que participe en esta actividad conjunta, debe ser representativa del sector al que se hace referencia, por lo que **UNE con su carácter multisectorial**, aglutina a las Asociaciones y Federaciones más representativas de todos los sectores y de mayor importancia. Por lo tanto, se abre la puerta a esta **colaboración público-privada**, de forma que la Vigilancia del Mercado se establezca en ambas direcciones, una colaboración **objetiva, transparente y oficial, es decir, documentada y publicada**. En definitiva, que no conduzca a una competencia desleal entre los operadores económicos y no afecte a la objetividad, independencia e imparcialidad de las partes.*



*Por último, añade que el Ministerio tiene la competencia básica y que se ha creado un **Grupo de Coordinación de la Vigilancia de Mercado** para unificar criterios técnicos con las Comunidades Autónomas. También se llevan a cabo unas campañas anuales, que son unos sondeos, donde se abordan diferentes sectores y se basan en lo que la industria les demanda, en aquellos aspectos de mayor calado, de mayor relevancia en un momento dado, y cuyos resultados de estas campañas se darán traslado a las Comunidades Autónomas que son las que tienen la competencia ejecutiva, y sean ellas las que actúen.*

Al finalizar, D. Javier García se despide agradeciendo en primera instancia su intervención en este Encuentro, y destaca la relevancia del artículo 9 y la creación del Grupo de Vigilancia de Mercado de coordinación con las CCAA. Da las gracias por acompañarnos.

Para continuar con los paneles previstos en el programa de este Encuentro, da la palabra a Dña. Paloma García, Directora de Programas de Normalización y Grupos de Interés de UNE, para que sea ella la que vaya acompañando a lo largo de los paneles.

Dña. Paloma García da las gracias a los contertulios que han participado en la apertura del Encuentro UNE.



BLOQUE II - MESA REDONDA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dña. Paloma García continuando con el programa de la jornada, da paso a las dos mesas, cuyo objetivo es complementario, como no podía ser de otra manera, cuando estamos hablando de colaboración público-privada, como pilar de la implantación de este Reglamento. La primera va a plasmar la visión de las Administraciones Públicas con representación de la Administración Central y representación Autonómica. La segunda va a trasladar la visión y posición de la industria ante el reto de la implantación del Reglamento.

La primera mesa con la visión de las Administraciones Públicas estará a cargo de D. Nelson Castro que es funcionario de carrera, y la mayor parte de su vida laboral está relacionada con el ámbito del consumo. Ha sido Responsable de estudios del extinto Instituto Nacional del Consumo (INC), Secretaria del Consejo de Consumidores y Usuarios, Subdirector General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo y Director General de Consumo. Actualmente forma parte de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Consumo.

Intervención D. Nelson Castro como moderador de esta mesa

Da las gracias a UNE, sobre todo a su Director General y a su Vicepresidente, que son un auténtico apoyo al Observatorio de Vigilancia de Mercado, una idea que se empezó a trabajar en el año 2019. Incide en que merece la pena seguir esa línea de trabajo. Entre otras cosas porque eConsumo, Normalización y Vigilancia de mercado, van de la mano.

El Reglamento (EU) 2019/1020 es una herramienta muy potente, pero tiene sus limitaciones de las que tenemos que ser conscientes. Este Reglamento solo aborda a los productos armonizados.

En esta mesa se presentarán cuatro exposiciones y enfoques distintos desde el ámbito de la Administración con respecto a este Reglamento.

La Dirección General de Consumo ha hecho una apuesta por la Oficina de Enlace Única, y se va a necesitar la colaboración de todas las administraciones, cuya colaboración es esencial para dar cumplimiento al Reglamento. También en esta mesa está el SOIVRE, que es un organismo creado en 1934, que tiene un papel muy importante en este Reglamento, como garantizar el cumplimiento de la normativa en los operativos de comercio exterior. En relación con SETELECO, es un enfoque totalmente distinto, porque ellos tienen competencia exclusiva sobre la vigilancia de mercado, ya que sus competencias se centran en impulsar al sector de las telecomunicaciones, de los servicios de comunicación audiovisual, el despliegue de infraestructuras y servicios para garantizar la conectividad de la ciudadanía y empresas. También, hay que destacar, la importancia de contar con un representante de las CCAA. Al final, son ellos los grandes protagonistas de la vigilancia de mercado, y su papel es tremendamente complicado.

D. Nelson Castro da entrada a Dña. Ana Acero Ocerin. Es Ingeniera Agrónoma por la Universidad Pública de Navarra. Pertenece al cuerpo de ingenieros agrónomos del Estado. Comenzó su actividad profesional como coordinadora en calidad, medio ambiente y seguridad en el sector privado. -Posteriormente en la función pública ha trabajado en puntos de inspección fronteriza como inspectora de sanidad vegetal y más adelante en el Fondo Español de Garantía Agraria O.A (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Actualmente es la Subdirectora General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo. Ministerio de Consumo

Intervención Primera de la Mesa de las AAPP

Dña. Ana Acero Ocerin, Subdirectora General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo. Ministerio de Consumo,

Ponencia: Oficina de Enlace Única

Agradece la invitación, la asistencia y participación, y es un honor para ella participar en este Encuentro y agradece a UNE esta invitación y la organización de esta jornada.

Se destaca en primera instancia, el compromiso de UNE ante la puesta en marcha de las novedades que trae el Reglamento (EU), y prueba de ello es la creación del Observatorio de Vigilancia de Mercado.

*Después de esto, se abordan las funciones de la **Oficina de Enlace Única y la designación de las autoridades de vigilancia del mercado** que quedan expresamente recogidas en el artículo 10 del Reglamento (EU), y también en otros artículos del Reglamento. Se indica que **cada Estado miembro designará una Oficina de Enlace Única.***

*Se hace hincapié en las responsabilidades de la Oficina indicadas en el artículo 10 de la oficina de enlace única: **representar la posición coordinada** de las autoridades de vigilancia del mercado, **comunicar** las estrategias nacionales y **prestar la asistencia en la cooperación** entre las autoridades de vigilancia del mercado en diferentes Estados miembros. Otras responsabilidades fuera del artículo 10 del Reglamento y que también competen a la Oficina son la participación en la Red de la Unión como representante de España (artículo 31) y las tareas asignadas a la Oficina en el artículo 34 relativo al Sistema ICSMS.*

Además, la Oficina también llevará a cabo responsabilidades que son afines a las funciones designadas por el propio Reglamento, y son tres: La representación de la delegación española en el Comité de Vigilancia de Mercado, la delegación española en el Comité de la Directiva General de Seguridad de los productos, que formará parte la Oficina del Observatorio de Vigilancia de Mercado de UNE.



*El trabajo que ha ido cubriendo la Oficina el año 2020 está en la **participación en 4 grupos de trabajo de la Comisión**, a saber: un Grupo que preparó la guía de aplicación del artículo 9, que se trabajó intensamente con la colaboración del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Otro Grupo preparó la guía de aplicación del artículo 4, que es otra de las grandes novedades del Reglamento. Un tercer Grupo de trabajo sobre el intercambio de datos entre los dos sistemas informáticos, el de las Autoridades de vigilancia de Mercado y los del Sistema de información y Comunicación, y las Autoridades aduaneras. Y el cuarto Grupo de trabajo sobre las Estadísticas Anuales que deben enviar las Autoridades Aduaneras conforme al artículo 25. También la CE creó grupos temáticos. La Oficina está participando en el Grupo Nº 5 relativo a las Estrategias Nacionales de Vigilancia de Mercado (se preparará una plantilla guía para los EEMM) y el Grupo Nº 6 sobre la Red de los Laboratorios de la Unión (conforme al artículo 21).*

*Tienen un gran reto, y es preparar la **Estrategia Nacional de Vigilancia de Mercado**. Es un reto de reparto competencial muy complejo en el que hay que superar varios hitos, entre los que está la identificación de todas las autoridades nacionales y sus ámbitos de competencias, para proceder a la correcta coordinación nacional de todas ellas.*

D. Nelson Castro agradece su intervención, y destaca entre otros, el reto conjunto del diseño y aprobación de la Estrategia Nacional de Vigilancia de Mercado, ante la complejidad del marco competencial que tiene nuestro Estado y los retos que abordar.

D. Nelson Castro da paso a Dña. Belén Alonso Romero. Es Coordinadora Nacional de Normalización, Certificación y Evaluación de la Conformidad, en la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior, Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Intervención Segunda de la Mesa de las AAPP

Dña. Belén Alonso Romero, Coordinadora Nacional de Normalización, Certificación y Evaluación de la Conformidad (SOIVRE). Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Ponencia: El control de seguridad previo a la importación de los productos

Agradece tanto la invitación a participar en el Observatorio como en este Encuentro, y aprovecha la ocasión para felicitarnos por la iniciativa, porque la colaboración público-privada siempre da unos frutos extraordinarios. Añade que han aprendido mucho de las empresas y esto les ha ayudado mucho a enfocar bien su actuación de vigilancia. En primera instancia, explica que desempeña su trabajo en la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior que coordina las labores de control del Servicio de Inspección SOIVRE.



El Servicio de Inspección SOIVRE está adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en concreto a la secretaria de Estado de Comercio, y en concreto está incluido dentro de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio. El S. I. SOIVRE cuenta con 32 centros en toda la geografía española, 138 puntos de inspección, 400 funcionarios, de los que 160 son inspectores. Se realiza una coordinación única centralizada desde esta subdirección, y ayudan en esta coordinación los llamados coordinadores especialistas en productos, y que son inspectores ubicados en la red.

Explica que se apoyan en él las labores de control en los ensayos realizados por laboratorios especializados de su propia red, constituida por 10 laboratorios que ofrecen plenas garantías, con sistemas de calidad implantados y acreditados en la Norma ISO 17025. También se apoyan en laboratorios externos, tanto de la Administración (CICC-consumo-, Arbitral y CNMP) como del sector privado, cuando los laboratorios propios no realizan el ensayo particular o cuando quieren contrastar un resultado.

El Servicio de Inspección SOIVRE es un servicio multidisciplinar, y es competente tanto en el ámbito de productos agroalimentarios como productos industriales. En los productos agroalimentarios quedan fuera de esta jornada, y dentro de los productos industriales estaría el control de seguridad de los productos industriales de importación que vienen de terceros países en las aduanas, y próximamente el control de aparatos eléctricos y pilas y acumuladores.

Para el despacho aduanero de importación de los productos objeto de control es preceptivo presentar un certificado emitido por el Servicio de Inspección SOIVRE.

Algunos datos generales del SOIVRE del año 2019: Se han presentado 536.096 partidas presentadas a control de calidad comercial para 4.051.861 TM y 420.182 partidas presentadas a control de seguridad de productos industriales para 885.060 TM; se han realizado 8.800 visitas a operadores en sus instalaciones de ambos controles y se han analizado 125.000 analitos ensayados en sus laboratorios. Desde 2009, se han presentado a control, al Servicio de Inspección, 10 millones de partidas.

Los controles SOIVRE enmarcados en el Reglamento 2019/1020 (artículo 25: Control de productos que van a entrar en el mercado de la Unión, y aplicable desde 16 de julio), actualmente es el control de seguridad de los productos industriales realizado en aduanas, y próximamente se comenzará el control de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas y acumuladores en materia tanto del contenido de sustancias peligrosas (ámbito ROHS), como del cumplimiento de las obligaciones de registro en el Registro Integrado Industrial a efectos de gestión de residuos.

Centrándose en la competencia actualmente ejercida explica, en qué consiste el control de seguridad de productos industriales, y que se lleva a cabo en el marco del RD 330/2008 por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos. Viene a decir, qué tiene que hacer el operador cuando tiene un control SOIVRE, qué realiza el Servicio, y qué puede esperar el interesado. Los objetivos de este RD son la protección del consumidor y usuario, y la competencia leal en el mercado interior, objetivos que están reflejados en el Reglamento europeo 2019/1020.



El objeto del RD 330/2008 es **verificar** que los productos importados, por un lado, son conformes con las exigencias previstas en **materia de seguridad** de los productos y que los **etiquetados** sean correctos. Cuando realizan el control de calidad se está comprobando que el uso del Mercado CE sea adecuado y la verificación de que son seguros los productos que se importan en el mercado de la Unión. Los sectores recogidos en el Anexo del RD son calzado (incluido EPI), textiles (incluido EPI), juguetes, Pequeño Material Eléctrico (PME), muebles y derivados de la madera (incluidos en el Reglamento de la construcción). **Próximamente se va a ampliar el anexo de este RD.**

La base jurídica, hasta ahora, es el **Reglamento (UE) 765/2008** que en breve se verá sustituido por el **Reglamento (UE) 2019/1020**, que establece un marco para los controles de la seguridad de los productos procedentes de terceros países, y para la vigilancia del mercado de estos, en todo el territorio comunitario. El **RD 1801/2003**, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, que incorpora al ordenamiento jurídico interno la **Directiva 2001/95/CE**, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos, tiene como objetivo garantizar que los productos sean seguros cuando se pongan en el mercado interior. El **RD 330/2008** por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos. La Ley de defensa de los Consumidores y Usuarios. La Legislación de Armonización (Reglamentos y Directivas Específicas y de Nuevo Enfoque Legislativo). Todas ellas se apoyan en las **normas armonizadas UNE/EN** aplicables, y normas no armonizadas (en su caso); y aquí la importancia de que todas estas normas que se elaboran en el marco de UNE tienen un gran valor y hay que tenerlas muy en cuenta, porque son las que ayudan a cumplir los requisitos. Sin esta ayuda, los propios operadores, y las autoridades de vigilancia de mercado, tendrían problemas para demostrar, los unos, y para comprobar, los otros, que se cumple con los requisitos de seguridad.

Los **objetivos**, por un lado, tienen que garantizar la seguridad de los productos y la competencia leal en el mercado interior, para ello necesitan hacer un **control sistemático** de todo lo que entra, que es realmente imposible, y, por otro lado, tienen el **reto de lograr** que los impedimentos sean mínimos a la fluidez del comercio (coste estancia en puerto elevado), y lo consiguen con **controles selectivos**.

¿Cómo se ha conseguido el compromiso entre objetivos y retos? Los controles sistemáticos se consiguen haciendo que el 100 % de importaciones de estos productos del alcance del RD 330/2008, estén sometidos a solicitud de control del S. I. SOIVRE, sobre esas solicitudes se hacen controles selectivos, aplicando un análisis de riesgo, de modo que de manera automática se emiten el 50% de certificados en circuito verde, hay 30% que llega a la bandeja del inspector, pero él lo manda a "sin control", y se quedan en bandejas de trabajo con una parte seleccionada de las mercancías que entran, a las que sí se las realiza control, aproximadamente un 20%, que dependiendo del análisis de riesgo, son sometidas a un control documental al 17%, si avanzan más a un control físico y documental al 10 %, y algunas más allá, a una toma de muestras para ensayos al 5% que se manda a los laboratorios, con o sin paradas de mercancía, porque no siempre se para la mercancía.



*¿Cómo se consigue ser más eficaces? Explica que realizan controles **selectivos dirigidos**, y tienen una amplia **cooperación administrativa con:** (Consumo, Aduanas, Industria, CCAA, CNMP, CICC) y contactos habituales con organizaciones sectoriales (el **Observatorio** en este punto es muy importante), **aprovechan al máximo las nuevas tecnologías**, utilizan **laboratorios propios**, con **coordinación única** de todo el Servicio desde **SSCC** y la **participación en UNE** en los comités técnicos correspondientes.*

*¿Cómo se consigue garantizar al máximo la fluidez del comercio? Se hace una parada selectiva de las mercancías (**análisis de riesgo automático** en aplicación **ESTACICE**). Se permite **presentación anticipada de solicitudes**: se adelantan controles documentales antes de llegada de mercancía. Se permite la posibilidad de **subsanción en almacenes de operadores** en territorio nacional (coordinación con las CCAA). Se acepta la **documentación técnica** de forma **global** por campaña. Y se hacen **mejoras progresivas** de la aplicación **ESTACICE**, que es con la que se gestiona el control.*

*¿Cuáles son las **causas de no conformidad**? Las prestaciones reales inferiores a las declaradas (EPI); ausencia de documentación técnica; documentación técnica no válida, errónea o incompleta, falsificada, sin trazabilidad entre Informes de ensayo y certificados; folleto informativo o instrucciones incorrecto o inexistente; Marcado incorrecto del producto; Superar límites químicos (Ftalatos, metales pesados, Cromo VI...); Textil con apariencia de EPI no declarado como tal; Falta de trazabilidad entre documentos y mercancía; Categorización del EPI errónea; Marcado del origen no veraz; Falsificación de documentos técnicos; Piezas pequeñas; Incumplimiento de construcción; Composición, etc. La **Falsificación de la documentación técnica**, del total de las consultas (575), el laboratorio nos dice que el 53% son correctos los informes de ensayos, el 30% son falsos, y el 17% no consiguen que se les conteste.*

*Para finalizar, y después de muchos años de control de seguridad del sistema de inspección del SOIVRE, los **beneficios constatados** son: Primero, Mejorar la **concienciación de los importadores** respecto a sus obligaciones (Documentación técnica mejor presentada y más completa; Mejor marcado de mercancías; Mejor categorización y diseño); segundo, **Mejora de la seguridad y calidad** de los productos de consumo importados (Mejora seguridad de los productos exportados, Aumenta competitividad de empresas), y tercero y último, **Aumento de la seguridad de los usuarios**.*

D. Nelson Castro agradece en primera instancia, y desde la Dirección General de Consumo el trabajo que desarrolla el SOIVRE, que es un aliado de las autoridades de consumo que hay que poner en valor. El moderador pone en conocimiento.

D. Nelson Castro da paso D. Diego Oteo Ortiz, Jefe del Área de Certificación y Vigilancia del Mercado de Equipos en SETELECO, que nos va a dar una visión de la complejidad de los productos que aparecen en el mercado, que tienen cada vez más tecnología. Es necesario tener en cuenta la tecnología a la hora de valorar la seguridad de un juguete o de un electrodoméstico, así como la de los nuevos productos que están ya en el mercado por ejemplo los drones. Esto genera una nueva complejidad en la aplicación en la vigilancia de mercado al existir sobre un mismo producto varias autoridades que pueden actuar.



Intervención Tercera de la Mesa de las AAPP:

D. Diego Oteo Ortiz, Jefe del Área de Certificación y Vigilancia del Mercado de Equipos, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO). Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Ponencia: Comercialización de los equipos radioeléctricos y su vigilancia

Agradece a UNE la invitación a este evento y las personas que lo han organizado por las facilidades y el apoyo que les han brindado. También a los asistentes.

Basa su intervención en los retos y oportunidades identificados desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales para la Vigilancia de Mercado de los Equipos de telecomunicación. Entre sus competencias se encuentra la inspección de los Equipos de telecomunicación.

*¿Qué es un equipo de telecomunicación? Es cualquier aparato o instalación fija que se comunica, es decir que se utilice para la transmisión, **emisión o recepción** a distancia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de **cualquier medio** o naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.*

*Dentro de esta amplia definición, hay dos Directivas donde se encuadran estos equipos de telecomunicación que están encargados de inspeccionar, la **Directiva de Equipos Radioeléctricos** (para aquellos equipos que se comunican por el aire a través de ondas), y la **Directiva de Equipos Eléctricos y Electrónicos** (para aquellos equipos que no transmiten por ondas, sino básicamente por cables). Son dos Directivas excluyentes. Aquí se encuadran la mayoría de los equipos de telecomunicación, y en particular, es en la Directiva RED donde se centra más del 90% de nuestro trabajo, porque casi todos los equipos tienen ya algún módulo de comunicación, wifi, bluetooth, etc. que emite ondas, lo cual ya pasa a ser objeto de la Directiva RED.*

*La Directiva RED, 2014/53/UE donde se define qué es un **Equipo Radioeléctrico**, que es el producto eléctrico y electrónico que **emite o recibe** intencionadamente **ondas radioeléctricas** a fines de **radiocomunicación o radiodeterminación**, o el producto eléctrico o electrónico que debe ser completado con un accesorio, como una antena para ese fin. Es un equipo de telecomunicación, pero con matices, emite o recibe, pero tiene que ser a través de ondas radioeléctricas, y con fines de **radiocomunicación** (básicamente comunicación de alguna información) o **radiodeterminación** (transmitir información de localización, o de posicionamiento).*

¿A qué **RETOS se enfrentan** con respecto a la Vigilancia de Mercado? En primer lugar, el **volumen de productos** cada vez más ingente. Hay un crecimiento exponencial de Equipos Radioeléctricos en el mercado. Productos tradicionalmente no radioeléctricos incorporan módulos de radio, por ejemplo, relojes, gafas, cerraduras, bombillas, lavadoras, etc. ("utensilios inteligentes", internet de las cosas-IoT). En segundo lugar, la **distribución on-line**. Hay un crecimiento y evolución de plataformas de ventas en línea, bien **tiendas on-line**, que envían directamente desde fuera de la Unión, que no se someten a normativa UE y son de difícil control; o bien "**Market places**" y tablones de anuncios donde se hace difícil la identificación del responsable de la comercialización. En tercer lugar, la complejidad legislativa y normativa. Muchas veces el incumplimiento es debido al **desconocimiento y/o dificultad** para conocer y aplicar la normativa por parte del sector. El caso que interesa perseguir es cuando **hay conocimiento, pero no voluntad de cumplir**. También el cumplimiento de la normativa viene dificultado por la **actualización constante de legislación**: Nuevos reglamentos y actos delegados y nuevas versiones de normas técnicas. Por lo que foros como estos, se convierten en una herramienta muy útil para la difusión y la concienciación, incluido el Observatorio de Vigilancia de Mercado que permite compartir y estar actualizados.

¿Qué **OPORTUNIDADES ofrece** el Nuevo Reglamento (EU)? Una gran oportunidad son los **poderes de inspección on-line**, que proporcionan nuevas posibilidades para evitar la elusión de responsabilidades en la comercialización de los productos.

En primer lugar, la **obligatoriedad de tener un operador establecido en la Unión para comercializar los productos** permitirá el control de fabricantes y tiendas on-line que no están establecidos en UE, que en muchas ocasiones comercializan y envían productos a la UE sin someterse a la legislación comunitaria. En segundo lugar, el reglamento define **un nuevo tipo de operador**: el Prestador de Servicios Logísticos, de forma que se definen explícitamente las responsabilidades para las Plataformas de venta on-line, otorgando a las Autoridades de Vigilancia de Mercado a disponer de una herramienta legal para imponer medidas a este tipo de operadores. En tercer lugar, el poder para la **supresión de contenido on-line**, que es especialmente efectivo para Tablones de anuncios y "**Market places**", donde se diluyen responsabilidades y es difícil identificar al anunciante, y, por lo tanto, tomar medidas contra él.

El segundo pilar de oportunidades es la **colaboración**, principalmente para poder atender al volumen creciente de productos y normas. En este sentido, las **actividades conjuntas** que contempla el nuevo Reglamento son una herramienta muy potente, para desarrollar tanto con otras Autoridades como con otras organizaciones de Fabricantes y Usuarios, como las aquí presentes. El Observatorio de UNE es un punto de encuentro muy importante para llevar a cabo estas actividades. Enlazada con esta actividad está la **reutilización directa de pruebas de investigación**, cuestión bastante revolucionaria que queda recogida en el Reglamento, y que facilitará la detección y la demostración de incumplimientos. Finalmente, los dos siguientes aspectos están todavía pendientes de implementar: la Asistencia Mutua Transfronteriza (facilitará flujos de información entre Autoridades) y la Red de Laboratorios de la Unión (que permitirán atender a un volumen creciente y nuevos tipos de ensayos).

*El Reglamento da **mucho poder, pero también mucha responsabilidad**, por lo que son necesarios numerosos recursos por parte de las administraciones para adaptarse al nuevo escenario legislativo. Sin embargo, con la voluntad y esfuerzo tanto de las administraciones como de las entidades privadas, se espera implantar convenientemente el reglamento para conseguir un mercado con productos seguros y satisfactorios.*

D. Nelson Castro agradece su intervención, y que haya tenido la oportunidad de tocar el tema de la inspección encubierta. También le gustaría resaltar el tema del "Market places". Se va a intentar que cuando un usuario entre en la red, pueda identificar si está hablando directamente con un vendedor directo, o si está hablando de usuario a usuario, etc.

D. Nelson Castro da entrada al verdadero protagonista de la vigilancia de mercado en este país, y que llevan el gran peso de este control, son las CCAA, presenta a su representante, D. Jorge Iñesta Burgos, es Ingeniero Superior Industrial por la UPM, y buena parte de su carrera profesional ha estado directamente relacionada con la vigilancia del mercado, primero como inspector, después como Jefe de Sección y actualmente como Subdirector General de Industria e Inspección en la Comunidad de Madrid. Es el coordinador del Subgrupo de Vigilancia del Mercado en el que participan las comunidades y ciudades autónomas y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, dentro del marco de la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme.

Intervención Cuarta de la Mesa de las AAPP

D. Jorge Iñesta Burgos, Subdirector General de Industria e Inspección en la Comunidad de Madrid.

Ponencia: Papel de las Comunidades Autónomas

Agradece la invitación de UNE y reconoce la importancia de dar difusión de todas las actividades que se llevan cabo en lo relativo a la Vigilancia del Mercado. En este sentido, es importante saber que esta labor no solamente va destinada a proteger a los usuarios y los intereses económicos a través de disposiciones legislativas, sino también a garantizar un mercado leal y transparente, y unas reglas que sean iguales para todo el mundo.

*¿Qué es lo que se **hace en las CCAA en el ámbito de la vigilancia de mercado?***

El modelo competencial en España es bastante complicado y la vigilancia del mercado está organizada de diferente forma en función del sector o producto concreto al que se aplica. Por ello, durante su intervención se ceñirá al sector de los productos industriales.



Para los productos industriales, el *Estado tiene las competencias legislativas, de control de fronteras y de coordinación de las CCAA*. Básicamente, el Estado elabora la reglamentación y representa a España en foros internacionales cuando se discute qué condiciones se van a exigir a los productos; lleva a cabo un control de fronteras que protegen al país de productos que no son conformes y que vienen de fuera de la Unión; y, por último, también tiene el papel complicado de llevar a cabo la coordinación de la actuación de las CCAA, y la elaboración de Planes Nacionales de vigilancia del mercado, a los que promueve que se adhieran las CCAA para dar una visión de país en esta materia.

Las competencias de las *Comunidades/Ciudades Autónomas son ejecutivas*. De esta forma, su actuación tiene dos vertientes: una activa, que está conformada por la elaboración y ejecución de los Planes Autonómicos de vigilancia del mercado, que planifican las acciones que pretenden llevar a cabo a corto o medio plazo (habitualmente tienen un horizonte anual); y otra reactiva, que es la que deben acometer a raíz de denuncias o accidentes. En cualquiera de los dos casos, la labor de las CCAA en este campo incluye la tramitación completa de los procedimientos de vigilancia del mercado, incluyendo la posible toma de muestras, el examen documental o la realización de ensayos, la propuesta de adopción de medidas voluntarias a los agentes económicos cuando se detecta una no conformidad en un producto, la adopción de medidas obligatorias cuando no se llega a un acuerdo con los agentes económicos o estos no cumplen los compromisos adquiridos y las actuaciones sancionadoras. Como resulta fácil comprender, estas actuaciones conllevan una gran responsabilidad, ya que en ocasiones requiere adoptar la decisión de prohibir la comercialización de un producto, retirarlo del mercado o incluso ordenar su recuperación de los usuarios que ya lo han adquirido, lo que puede arruinar al agente económico que lo fabrica, importa o distribuye o perjudicar gravemente su reputación.

Dado que todas las CCAA son autoridades de vigilancia del mercado y sus acciones recaen sobre los mismos productos y agentes económicos, resulta muy importante coordinar sus actuaciones, con el fin de evitar duplicidad o, incluso, que dos CCAA decidan adoptar medidas diferentes contra un mismo producto no conforme con la normativa vigente. En este sentido, y desde hace muchos años, el Ministerio y las CCAA han establecido un marco de colaboración a través de la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme. Esta cooperación se materializa a través del *Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado* de dicha Conferencia Sectorial, en el que se armonizan los criterios de interpretación normativa se elaboran guías sobre la aplicación de la reglamentación, se coordina la ejecución de proyectos conjuntos y se proponen posteriormente los acuerdos a adoptar a la Conferencia Sectorial. El clima de colaboración que existe en este foro es excelente y en él se llega a acuerdos adoptados por consenso, que son de obligado cumplimiento para todas aquellas CCAA que no votan expresamente en contra de los mismos, y que han demostrado ser un instrumento excelente de cooperación.



*Uno de los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme del que están más orgullosos es el relativo a la **determinación de la autoridad competente** que tiene que tramitar los procedimientos de vigilancia del mercado para cada producto examinado. A través de este acuerdo, cuando se detecta la existencia de un producto no conforme, se determina qué CCAA es la competente para ocuparse del caso. Desde ese momento, esa autoridad de vigilancia del mercado es la que asume la responsabilidad de tramitar todo el procedimiento y de decidir qué debe hacerse con ese producto en cada momento, siendo el único interlocutor con los agentes económicos implicados. Las decisiones de esta autoridad de vigilancia del mercado son directamente aplicables en todo el territorio nacional, no siendo necesario que, para un mismo producto, se adopten diecinueve resoluciones para que esta decisión sea efectiva en toda España, algo que sin duda ha supuesto una enorme mejora para los agentes económicos, los destinatarios finales de los productos y las propias Administraciones.*

*Los **principales problemas** que se encuentran las CCAA en la aplicación de toda la reglamentación de vigilancia del mercado son el elevado número de disposiciones que existen al respecto (cerca de cien, entre europeas y nacionales) y productos afectados; el alto contenido técnico de las diferentes reglamentaciones (que exige un nivel de especialización por parte de las CCAA, que es difícil de abordar para muchas de ellas, por la cantidad de recursos necesarios para hacerlo); la falta de reflejo a nivel nacional del impulso e importancia que se pretende dar a la vigilancia del mercado en la UE (desde el punto de vista de los recursos y dotación presupuestaria); la necesidad de abordar el Reglamento de Vigilancia de Mercado a nivel nacional; y la enorme dificultad para ejercer acciones sancionadoras contra agentes económicos situados en otros Estados miembros o Terceros países.*

D Nelson Castro le agradece su exposición, así como hablar de temas relevantes no abordados esta mañana, el primero, la escasez de los recursos que tienen las Autoridades de vigilancia de mercado; el segundo, la falta de conocimiento que tiene evidentemente nuestra sociedad, esa labor de protección que algunas veces hacen las Autoridades de vigilancia de mercado; y el tercero y último, las acciones sancionadoras de los operadores que corresponden a Estados miembros, o a terceros países. El Reglamento apunta ese tema a través de la asistencia mutua, tanto para información como para la adopción de medidas. Ultima su intervención dando las gracias a todos, agradece la exposición de los temas y su originalidad, y por haberse abordado los temas novedosos del Reglamento.

Dña. Paloma García agradece la moderación y la participación de los contertulios en la mesa de las Administraciones públicas. Apunta, muy interesante la información de los instrumentos con los que cuenta la Administración para abordar el reto competencial y la elaboración del marco estratégico, y en contraposición junto con estos nuevos instrumentos, la necesidad de dotación de recursos; y sin duda, también la importancia de contar con el componente tecnológico, en gran parte, ya no solamente en el comercio online, sino como un componente más de la mayor parte de los productos, que están en nuestra vida diaria, y en el sector industrial, o vida laboral.



BLOQUE III - MESA REDONDA DE LA INDUSTRIA

Dña. Paloma García da paso a la segunda mesa, que va a presentar la visión de la industria y el papel relevante que tienen las Asociaciones en la vigilancia del mercado. Va a estar moderada por D. Alfredo Berges Valdecantos, que es el Presidente del Observatorio de Vigilancia de Mercado de UNE y, por tanto, quien con su implicación impulsa y pone rumbo a estas actividades. Asimismo, es también un pilar dentro del sistema de Normalización de España como vicepresidente de UNE, la Asociación Española de Normalización. D. Alfredo Berges es el Director General de ANFALUM, la Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

Intervención D. Alfredo Berges Valdecantos como moderador de esta mesa

Agradece y es un placer para él, estar hoy en esta jornada. Recuerda viejos acontecimientos, en particular, el ocurrido el día 4 de diciembre de 2019 cuando el Ministerio de Consumo organizó una jornada para presentar este nuevo Reglamento. Pues bien, de aquella surgió la idea del Observatorio en el ámbito de UNE, y nos podemos sentir orgullosos de lo que hemos ido sumando, Ministerio de Consumo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, SETELECO, SOIVRE, CCAA, ... ya hay más de 30 organizaciones en el Observatorio, actualmente 36. Esto es el éxito, pero esto se debe traducir en ser efectivos, y ser efectivos supone mejorar la calidad de los productos en el mercado, sobre todo, mejorar que el consumidor final no se sienta engañado. El consumidor en muchas ocasiones no es cualificado, entonces tiene que fiarse de los etiquetados, de lo que se pone en el mercado, del proveedor, en fin, de tantas cosas, que ahora han incrementado su peligrosidad, debido al aumento del comercio online, los "market places", ...

Se está en el camino justo de coordinar esa actividad, y el punto final de esta jornada es esta mesa redonda donde se va a contar como se ha organizado el Observatorio de Vigilancia de Mercado y como se ha dividido y qué sectores están participando.

Como introducción a esta mesa, explica que se ha realizado una inspección de mercado en el sector de la iluminación, que se hace anualmente, y están bastante decepcionados porque el nivel de incumplimiento de los productos ha alcanzado el 82% de los productos de la muestra que se ha establecido. En este sector, probablemente hay una circunstancia especial que es la llegada de la tecnología led, que ya ha nacido digital. Hoy, una lámpara sirve para recibir, para transmitir datos, e incluso, para vender esos datos y aprovecharlos. Hechos que se dan también en otros sectores como se verá en las siguientes ponencias. Con la colaboración de todos se podrá mejorar. Las asociaciones sectoriales que están aquí, tienen como norma la calidad y el respecto a la legislación. Concretamente en la mayoría de los requisitos para incorporarse una asociación, es su compromiso a esta norma, incluso hay exclusiones por no cumplir esos criterios de seguridad y cumplimiento de la legislación.

El Observatorio está dividido en tres agrupaciones sectoriales, los productos para la infancia y el ocio, los productos industriales de consumo doméstico y los productos industriales de uso profesional. Estas tres agrupaciones es lo que componen el despliegue vertical del Observatorio. Con respecto al despliegue horizontal del Observatorio, informa que se ha elaborado y publicado un folleto, con la colaboración de Industria, Consumo, SOIVRE, ... es un folleto de consenso, un primer documento de sensibilización para todos, publicado por este Observatorio, que está encajado dentro de una Comisión Consultiva de UNE.

Cada agrupación sectorial tiene un responsable, y serán los que intervengan a continuación.

D. Alfredo Berges da paso a Dña. Cristina Miró Llinares, que es la Directora Técnica de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ), que representa a la industria del juguete en España. Está formada por 87 empresas que representan el 65% del volumen total de facturación del sector, siendo España el segundo país productor de juguetes de la UE. En el OVM, coordina a los sectores de productos para la infancia y el ocio.

Intervención Primera de la Mesa de Industria

Dña. Cristina Miró Llinares, Directora Técnica de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)

Ponencia: Productos para la infancia y el ocio

Lo primero de todo, agradece a UNE por el Observatorio y a todas las oportunidades que como ahora con la jornada, que permite explorar un poco más cómo pueden colaborar los sectores con la administración, para hacer un mercado más seguro y para que la competencia desleal en el mercado vaya siendo poco a poco un problema algo menor, lo que pasa es que todavía hay mucho que luchar.

*El Reglamento de Vigilancia de Mercado tiene un objetivo que une a todos los que están aquí, fortalecer la vigilancia del mercado y que los productos cumplan y crea un marco para la cooperación con los operadores económicos, y aquí, cree que es el primer fallo que se encuentran. Esto es, **hay un operador económico al que no se le está dando las obligaciones que debería tener**. La definición que se hace de prestador de servicios logísticos no se corresponde con el papel de las plataformas que ponen a disposición de vendedores terceros sus mercados en línea. Este papel se corresponde con la figura del prestador de servicios de la sociedad de la información, al que sólo se obliga a actuar de forma reactiva y a cooperar, pero no a tener una actuación diligente para prevenir. Se espera que futuras normas europeas mejoren lo que no ha podido conseguir este Reglamento, y permita que **lo que es ilegal offline, lo sea también online**.*

*En cuanto a la seguridad el juguete, la legislación ha cambiado mucho en el tiempo, hemos pasado de 16 páginas de legislación en 1970 a más de 2000, y, además, **hay que tener en cuenta el uso razonablemente previsible que el niño haga del juguete**.*



Esto obliga al fabricante a tener en cuenta la seguridad y las normas desde el momento del diseño del producto, y eso se pierde cuando se habla de las falsificaciones. Las falsificaciones suponen en nuestro sector, en toda la UE, la pérdida de un 12,3% de la cifra de ventas, de 6.150 empleos directos y de 370 millones de ingresos al año para los Gobiernos en cotizaciones sociales e impuestos, que podrían haberse destinado a mejorar nuestra sanidad, nuestra educación, etc.

Además, con la irrupción del comercio en línea, la facilidad de acceder al consumidor ha permitido a los operadores irresponsables burlar las normas de seguridad y la vigilancia del mercado. A título ilustrativo, un estudio realizado dentro de la federación de la industria europea del juguete con una muestra de 220 juguetes comprados en cuatro mercados online en 7 países europeos dio como resultado que el 97,4% eran no conformes y el 55% presentaban riesgos para la seguridad de los niños. Además, no se encontraron diferencias significativas entre plataformas ni entre países.

Así, se crea una situación en la que se pone en peligro a los niños, los consumidores son engañados, las empresas reputadas pierden negocio, se burla el marco de seguridad de los juguetes de la UE, los comerciantes ilegales se benefician, se socava la confianza en el sector del juguete, y se socava la confianza en el comercio electrónico. Ahora el más poderoso no es la Autoridad, estamos hablando de gigantes.

Y ¿qué se puede hacer? La cooperación entre las Autoridades, que se ven limitadas de recursos, la falta de concienciación de algunos estamentos (en los que legislan, en los que aprueban leyes, versus los que tienen que controlarlas) y los operadores económicos. Por esto, la colaboración a través del Observatorio de Vigilancia de Mercado es tan importante, estableciendo un marco de confianza mutua en el que podamos trabajar por un mercado más seguro y leal para todos.

D. Alfredo Berges agradece la exposición y los datos tan relevantes que nos ha mostrado y las actuaciones que están llevando a cabo tanto en España como por la Federación Europea.

A continuación, indica que se va a hablar de productos industriales de consumo doméstico. La ponencia estará a cargo de D. Jose Luis Diez, que es el representante de esta agrupación sectorial. Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y tiene estudios de Relaciones Internacionales. Desde 1999 es Secretario General de ASEFAPI, la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas. Como Secretario General de ASEFAPI participa en los órganos de dirección de numerosas organizaciones patronales como FEIQUÉ (Federación Española de Química), UNE (Entidad Española de Normalización) CEPE (Organización Europea de Pinturas), EUIPA (Organización Europea de Tintas), PMcM (Plataforma contra la morosidad), CONFECOI (Federación de Residuos de Envases Industriales) o ECOACERO (Federación de Residuos de Acero).



Intervención Segunda de la Mesa de Industria

D. Jose Luis Díez, Secretario General de Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI)

Ponencia: Productos industriales de consumo doméstico

*Los productos que se venden en la Unión Europea tienen una abrumadora cantidad de legislación detrás. Evidentemente persiguen unos objetivos muy loables de seguridad, medio ambiente, derechos de los consumidores, etc. Hay que ser muy conscientes de que todas estas obligaciones implican costes para las empresas que se traduce en un tema de competitividad para la industria. Estos costes vienen incorporados a los productos, aunque muchas veces no son percibidos como tales, porque el **cumplimiento normativo es una característica que el consumidor da por supuesta y no un elemento sobre el que tenga que pagar cantidades adicionales.***

Las asociaciones, ante la complejidad legislativa que existe, dan un gran servicio a las empresas porque ayudan a entender y a implementar la ingente cantidad de legislación que existe para poner el producto en el mercado. Algunas veces aparecen productos que no cumplen esa legislación. Las razones pueden ser de todo tipo, llegando incluso a situaciones de dolo, y a veces, llegando a ser una falsificación.

***Confluyen distintos intereses en asegurar el cumplimiento de las leyes.** Están los intereses de los consumidores y usuarios, de los distribuidores, de la administración, y por supuesto de los fabricantes. Las empresas tienen un gran interés en que la competencia se ajuste a criterios de lealtad por parte de todos, es un tema de costes.*

Además de este Reglamento, hay otras muchas legislaciones que se están dictando, como las que emanan del Pacto Verde Europeo ya conocido por todos, y que además recoge distintos avances y actividades y propuestas, y un incremento en la vigilancia del Mercado. Establece distintas disposiciones de control, mejora de la vigilancia, controles fronterizos, creación de la obligación para los Estados de emitir auditorías respecto al cumplimiento de la normativa relacionada con el Pacto Verde, etc.

*En este sentido, se une al agradecimiento a UNE por esta iniciativa de crear este observatorio, que entiende tiene un abanico de objetivos, y señala básicamente tres: el primero, **concienciar en la necesidad del cumplimiento de la normativa vigente**, sobre todo, concienciar al consumidor de que el incumplimiento no es tolerado y que no todo vale. En segundo lugar, **informar y apoyar las cadenas de suministro** que también juegan un papel importante, no solamente los fabricantes, administración y demás operadores económicos, sino también la distribución. El tercero, **la línea de comunicación directa con la Administración**, muy útil para apoyar y difundir el trabajo que hace la Administración, que muchas veces no es conocido y que puede ayudar a transmitir esta idea de que no es consentido el incumplimiento, y también, poner en su conocimiento irregularidades que se puedan detectar.*

Hay que entender que no se pretende abrir una caza al incumplidor de cualquier obligación. Hay que racionalizar y centrarse en incumplimientos que son relevantes desde el punto de vista de la seguridad o de la competencia de la industria española. El papel de las asociaciones sectoriales es en este trabajo muy relevante poniendo el foco a lo que realmente puede ser significativo y que realmente puede estar haciendo daño.

Los primeros pasos ya están dados; se ha comenzado la actividad en el Observatorio, se han iniciado reuniones, llegado a acuerdos. Se tiene que ir ampliando poco a poco la base y la concienciación, y seguir dando forma a todas estas cuestiones que van a llevar por buen camino.

Para finalizar, se presenta un pequeño video sobre la estructura de costes en el sector de la pintura que refleja gran parte de los costes que supone el cumplir con la legislación.

D. Alfredo Berges agradece la intervención y le da la enhorabuena por el video, muy claro y pone en valor lo que hay detrás del producto, hay mucha investigación, mucha legislación, mucha reglamentación, que los fabricantes deben cumplir.

La última intervención de esta jornada es la relativa a los productos industriales de uso profesional, y estará a cargo de D. Óscar Querol. Es Director Técnico de la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME), Secretario General de la patronal europea CECAPI, European Committee of Electrical Installation Equipment Manufacturers, Miembro del Consejo Técnico de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y Presidente de la Comisión Consultiva Electrotécnica de UNE.

Intervención Tercera de la Mesa de Industria

D. Óscar Querol, Director Técnico de la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME)

Ponencia: Productos industriales de uso profesional

Me gustaría poner en valor el trabajo de las Administraciones y el largo recorrido de las Asociaciones hoy aquí representadas y las que participan en el Observatorio, las cuales tenemos una larga experiencia de colaboración con la Administración. Una colaboración muy estrecha y mi experiencia personal siempre ha sido muy positiva, por eso creo que hay que destacarlo y ponerlo en valor.

El artículo 9 del Reglamento Europeo establece la posibilidad de una colaboración público-privada, que ya se llevaba haciendo, pero esta inclusión explícita en el Reglamento da la posibilidad de desarrollar y explorar nuevas vías de colaboración, y también obliga a definir las formas en que se va a llevar a cabo esa colaboración, lo cual supone un nuevo desafío para todas las partes.



Fruto de esa colaboración, y también de las iniciativas sectoriales que se han ido desarrollando todas las asociaciones en materia de vigilancia de mercado, porque preocupa que se pongan **productos no conformes en el mercado, y que haya una competencia desleal**. A estos efectos, comparte en la sesión un video que corresponde a una iniciativa de CECAPI, la Asociación europea de fabricantes de material eléctrico para instalaciones domésticas y terciarias y que incluye varios de los aspectos que después desarrollará y son relevantes para este trabajo que tienen todos por delante.

La puesta en el mercado de **productos no conformes** con la legislación, tanto en materia de seguridad, funcionamiento, medio ambiente, ... tiene consecuencias para todos, para la ciudadanía en general, para el medio ambiente y para la economía de nuestro país. Es un gran problema al que se deben enfrentar y se debe tratar de minimizar lo máximo posible. Esos productos están creando riesgos para la salud, de funcionamiento, medioambientales y una competencia desleal entre los agentes económicos. El hecho de no llevar a cabo una evaluación de la conformidad de los productos **genera una ventaja competitiva producida de forma fraudulenta**, y se debe luchar contra ello.

El Observatorio de vigilancia de mercado aplica un doble enfoque, un **enfoque horizontal** para aplicar a todos los aspectos generales, como es abordar los incumplimientos del comercio electrónico, la trazabilidad de los productos, la colaboración público-privada; y un **enfoque vertical**, necesario porque la realidad y características que tiene cada sector o grupo de sectores requiere atacarlos de forma segmentada. Para el grupo de productos industriales de uso profesional, en lo que se está trabajando es en abordar aquellos problemas que tienen los productos eléctricos, electrotécnicos y de construcción, por lo que su intervención se centra en este tipo de productos.

¿Cuáles son **las razones para que haya productos no conformes** con la legislación?

Pues bien, en ocasiones esos **incumplimientos se hacen de forma consciente y premeditada**. En otras ocasiones, es por el **desconocimiento de las obligaciones que conlleva la puesta en el mercado de ese producto**. Aunque parezca sorprendente, hay agentes económicos, generalmente importadores, que desconocen el marco legal que aplica a los productos que están poniendo en el mercado, y que desconocen totalmente lo que es un proceso de evaluación de la conformidad, lo que es una norma. Y lo que es aún más grave, desconocen la legislación que aplica a los productos que están poniendo en el mercado.

Además, también ocurre que **no todos los agentes económicos que intervienen en la cadena de valor son conocedores de su papel desde un punto de vista legal y las obligaciones que eso conlleva**. Por ejemplo, hay importadores o distribuidores que no saben que se convierten automáticamente en fabricantes desde un punto de vista legal cuando colocan su marca en el producto.



Otro de los problemas al que se enfrentan es la forma de actuar de los "market places". Es verdad que se tiene el nuevo Reglamento y este busca dotar de herramientas a la Administración para luchar contra la venta de productos no conformes en el canal online. Pero al ser una nueva legislación que se pone en marcha, hay que ir viendo cuáles son sus debilidades, que las tiene, para intentar afinarlas y finalmente hacerlas desaparecer.

¿De qué herramientas se dispone para abordar el problema?

Se tiene la legislación vertical que afecta a todos los productos y que es bien conocida por los fabricantes y no siempre por el resto de los agentes económicos presentes en la cadena de valor. En esta legislación vertical, se tienen que cumplir requisitos de seguridad, por ejemplo, de baja tensión; de funcionamiento, por ejemplo, de compatibilidad electromagnética, los requisitos de ecodiseño, el Reglamento de los productos de la construcción, o a nivel medioambiental, todo lo que tiene que ver con los residuos de aparatos eléctricos, electrónicos; la restricción de sustancias peligrosas, etc.

Lo anterior encaja con la legislación horizontal que afecta a las reglas para la comercialización de los productos.

El nuevo Reglamento europeo establece obligaciones a las plataformas online que venden productos destinados a los consumidores finales de la Unión Europea. Una de estas obligaciones es que siempre haya un operador económico establecido en la Unión que se responsabilice de tareas como la comprobación de que se ha llevado a cabo la evaluación de conformidad, que la declaración de conformidad es correcta, o que ha hay una declaración de prestaciones si el producto es de construcción, que hay una documentación técnica y ésta es verídica, etc.

Todo este marco legal también se va a completar con dos iniciativas legislativas que está trabajando actualmente la Comisión Europea que son las Reglas que hay que cumplir por los Servicios Digitales, la Digital Services Act y la Digital Markets Act. En los Servicios Digitales se incluye una categorización de servicios online, como son las páginas web, los servicios de infraestructuras de internet o plataformas online. Cuando se publiquen estas iniciativas, que se espera sea a finales de 2021 o principios de 2022, van a conformar un marco legal junto con el Reglamento de Vigilancia de Mercado esencial para lograr que haya el mismo nivel de cumplimiento y control de las ventas online del que ahora mismo se aplica a las ventas físicas.



¿Qué se necesita para *reducir este problema* al que se enfrentan?

En primera instancia, *concienciar a la sociedad* de que este es un problema de todos, con un impacto en *nuestra* sociedad, en *nuestro* medioambiente, en *nuestra* economía, y deben ser la Administración y las Asociaciones las que deben cooperar para que todos estos mensajes lleguen a los ciudadanos, y evidentemente a todas las empresas y operadores económicos. Generalmente los fabricantes son muy conocedores de este marco legal, pero no todos los agentes económicos que tienen un papel en la cadena de valor.

Después, es necesario *aumentar las acciones de Vigilancia de mercado*, y que todos los agentes económicos sepan que hay un control, que no se puede actuar impunemente en el mercado, que hay policía que vigila nuestro mercado y que las infracciones se castigan.

Para acabar su intervención, dice que es muy optimista, cree que se está ante una buena oportunidad para desarrollar más acciones de vigilancia de mercado y más eficazmente. Afortunadamente, hoy se cuenta con más recursos para esta tarea. Cree que todas las Asociaciones están a plena disposición para ayudar y colaborar en todo lo que se necesite y especialmente, en aportar aquellos conocimientos técnicos y legales que tienen las Asociaciones respecto al sector y los productos que representan.

D. Alfredo Berges agradece su exposición y por todo lo que ha transmitido, tan rápido y concreto



BLOQUE IV - CONCLUSIONES Y CLAUSURA DEL ENCUENTRO UNE

D. Alfredo Berges agradece las exposiciones llevadas a cabo en la jornada, todas muy interesantes y de gran valor añadido.

Las conclusiones se deberían de recoger en un documento que reflejara lo más relevante de cada intervención, consensuadas dentro del Observatorio de Vigilancia de Mercado de UNE y con la participación de todos en la redacción de este documento, que tenga una difusión importante, y que sea el primer paso para la elaboración del Informe Anual del Observatorio de Vigilancia de Mercado, a publicar al final del año.

Se concluye diciendo que la jornada ha sido de muchísimo valor. Antes de cerrar la sesión, añade una cosa más, y es que se está ante un reto, la llegada de los fondos Next Generation EU, y hay que estar muy vigilantes con lo que se va a licitar, con lo que va a venir, con lo que se va a instalar, lo que se va a incorporar. Es una oportunidad importantísima por parte de España para ir hacia adelante, para construir, para transformar la sociedad, para ir a ese Green Deal que se tiene por parte de todos y es lo que marcará el futuro en España si lo se aprovecha bien.

Una de las posibilidades que se tienen para que esto funcione bien, es extremar esta vigilancia de mercado para que lo que venga dentro de las operaciones, no solamente en el ámbito industrial, sino en todo lo demás, sea de calidad, sea conforme con la normativa, y que ponga a España en el futuro, en la cabecera de toda la economía.

Para terminar, agradece a todos los contertulios su participación y colaboración y el tiempo dedicado. También a la plantilla de UNE, por su organización y por el programa excelente de la jornada.



Anexo I

Programa del Encuentro UNE:

Entrada en vigor del Reglamento Europeo (UE) 2019/1020

<p>10:30 Apertura</p> <ul style="list-style-type: none">Javier García <i>Director General de UNE</i>
<p>10:40 Reglamento (UE) 2019/1020 relativo a la Vigilancia del Mercado y la Conformidad de los Productos</p> <ul style="list-style-type: none">Bibiana Medialdea <i>Directora General de Consumo del Ministerio de Consumo</i>
<p>10:55 Seguridad de los Productos</p> <ul style="list-style-type: none">José Antonio Delgado-Echagüe <i>Jefe del Área de Seguridad Industrial Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i>
<p>11:10 Mesa Redonda: la visión de las Administraciones Públicas</p> <p><i>Modera</i></p> <ul style="list-style-type: none">Nelson Castro <i>Dirección General de Consumo</i> <p><i>Ponencias</i></p> <p>La Oficina de Enlace Única</p> <ul style="list-style-type: none">Ana Acero <i>Subdirectora de la Dirección General de Consumo Ministerio de Consumo</i> <p>El control de seguridad previo a la importación de los productos</p> <ul style="list-style-type: none">Belén Alonso <i>Coordinadora Nacional de Normalización, Certificación y Evaluación de la Conformidad SOIVRE - MINCOTUR</i> <p>Comercialización de los equipos radioeléctricos y su vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none">Diego Oteo <i>Jefe del Área de Certificación y Vigilancia del Mercado de Equipos Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital</i> <p>El papel de las Comunidades Autónomas</p> <ul style="list-style-type: none">Jorge Iñesta <i>Subdirector General Industria e Inspección. DG de Promoción Económica e Industrial. Consejería de economía, empleo y competitividad. Comunidad de Madrid</i>
<p>12:00 Mesa Redonda. La visión de la Industria</p> <p><i>Modera</i></p> <ul style="list-style-type: none">Alfredo Berges <i>Presidente del Observatorio de Vigilancia de Mercado y Vicepresidente de UNE</i> <p><i>Ponencias</i></p> <p>Productos para la infancia y el ocio</p> <ul style="list-style-type: none">Cristina Miró <i>Secretaría Técnica de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)</i> <p>Productos industriales de consumo doméstico</p> <ul style="list-style-type: none">Jose Luis Díez <i>Sec.G. Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAP)</i> <p>Productos industriales de uso profesional</p> <ul style="list-style-type: none">Óscar Querol <i>Director Dpto. Técnico de la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME)</i>
<p>12:40 Conclusiones y clausura</p> <ul style="list-style-type: none">Alfredo Berges <i>Presidente del Observatorio de Vigilancia de Mercado y Vicepresidente de UNE</i>

UNE es el organismo
de normalización español en:



Asociación Española
de Normalización

Normalización Española

(+34) 915 294 900 — une@une.org

www.une.org